

23775

Quito, 2 de agosto del 2005.

AMS
31-08-05

ESCANEAR

QUITO
22 ABO. 2005

142°

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

I.O.P.
AR.

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Jácome
C.A.U.

40.000

Adjunto se servirá encontrar un testimonio de escritura pública, otorgado el 10 de noviembre de 1993, ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, en la que consta la Cesión de Participaciones Sociales de Monseñor Santiago Fernández García, representado por el Monseñor Félix Vicente Cerasuolo Stacey, mediante poder otorgado el 6 de octubre de 1993, ante el Dr. Guillermo Buendía Endara Notario Vigésimo encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Quito, cedió un mil quinientas participaciones a favor del Consejo Gubernativo de los Bienes de la Diócesis de Loja, participaciones, íntegramente pagadas de un mil sucres de valor cada una, emitidas por la compañía Cruz del Sur Cía. Ltda.; y cesión a favor de Antonio Samán Cerasuolo, en un mil setecientas cincuenta participaciones sociales íntegramente pagadas de un mil sucres de valor cada una, y, cesión de participaciones sociales a favor de la señorita Blanca Sierra Vizcaino en un mil setecientas cincuenta participaciones íntegramente pagadas de un mil sucres de valor cada una, constando en dicho testimonio la nota sentada por el señor Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 5 de julio de 1994.

Por la atención a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Antonio Samán C.
Antonio Samán Cerasuolo.

6. ✓

El CUADRO DE ACCIONES.
DE LA CIA SE ENCONTRABA.
ACTUALIZADO POR LA ESCRITURA
DE CONSTITUCIÓN.

AR.
31/08/2005.

OK.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
INGRESADA AL SISTEMA.

VALOR DE LA PARTICIPACIÓN 40.000.

AR
31/08/2005.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

COPIA TERCERA
DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. " CRUZ DEL SUR CRUSUR
..... C. LTDA."
OTORGADA POR EL MONSEÑOR SANTIAGO FERNANDEZ G.

A FAVOR DE EL SR. ANTONIO SAMAN CERASUOLO Y OTROS

EL 10 de noviembre de 1.993

PARROQUIA

CUANTIA \$ 5'000.000,00



G.M.

JUAN LEON MERA No. 375 Y ROBLES

TELEFONOS: 526-061 527-954 230-110

transitoriamente en esta ciudad de Quito ; todos hábiles para contratar y poder obligarse , a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal , y que transcribo es el siguiente : SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, dígnese extender una de transferencia de participaciones sociales de la compañía CRUZ DEL SUR CRUSUR C. LTDA , al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren a otorgar la presente escritura, por una parte Monseñor Felix Vicente Cerasuolo Stacey en calidad de apoderado general de Monseñor Santiago Fernandez Garcia, a quien en adelante se designa como el cedente ; y por otra parte , en calidad de cesionarios : la señorita Blanca Leonor Sierra Vizcaíno , el señor Antonio Samán Cerasuolo , ambos por sus propios y personales derechos , y finalmente el Consejo Gubernativo de los Bienes de la Diócesis de Loja , a nombre de quien interviene Monseñor Angel Tinoco Ruiz , como apoderado especial, conforme consta de la escritura pública que se acompaña.- SEGUNDA. - ANTECEDENTES .- Por escritura pública otorgada el nueve de marzo de mil novecientos noventa , ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Jorge Martinez Dolberg, inscrita en el Registro Mercantil de Quito , el once de abril de mil novecientos noventa , se constituyó la Compañía CRUZ DEL SUR CRUSUR C. LTDA , con un capital social integramente suscrito y pagado de seis millones de sucres , dividido en seis mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres de valor cada una, de las cuales cinco mil participaciones pertenecen a Monseñor Santiago Fernandez Garcia - La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía realizada el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres , autorizó al socio



Monseñor Santiago Fernandez García ceder sus participaciones a favor del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA DIOCESIS DE LOJA , en un treinta por ciento , a la señorita Blanca Sierra Vizcaino en un treinta y cinco por ciento y al señor Antonio Samán Cerasuolo , en un treinta y cinco por ciento ; conforme consta del acta de sesión de la indicada Junta General, que se agrega como habilitante.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con éstos antecedentes Monseñor Felix Vicente Cerasuolo Stacey , obrando a nombre y en representación del cedente Monseñor Santiago Fernandez Garcia, en ejercicio del poder general que se agrega , cede a perpetuidad a favor del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA DIOCESIS DE LOJA , un mil quinientas (1500) participaciones, íntegramente pagadas, de un mil sucres de valor cada una, emitidas por la compañía CRUZ DEL SUR CRUSUR C.LTDA y todos los derechos accesorios a ellas ; cesión que realiza por el precio de un millón quinientos mil sucres (S/1'500.000) cantidad que Monseñor Cerasuolo declara recibir a la suscripción de la presente escritura. - Asi mismo cede a perpetuidad a favor del señor Antonio Samán Cerasuolo , UN MIL SETECIENTAS CINCUENTA (1750) participaciones , íntegramente pagadas, de un mil sucres de valor cada una, emitidas por la compañía CRUZ DEL SUR CRUSUR C. LTDA y todos los derechos accesorios a ellas ; cesión que realiza por el precio de un millón setecientos cincuenta mil sucres (S/1'750.000) cantidad que Monseñor Cerasuolo declara recibir a la suscripción de la presente escritura ; y finalmente cede a perpetuidad a favor de la señorita Blanca Sierra Vizcaino UN MIL SETECIENTAS CINCUENTA (1750) participaciones , íntegramente pagadas, de un mil sucres de valor cada una , emitidas por la compañía CRUZ DEL SUR CRUSUR C. LTDA y todos los derechos



accesorios a ellas ; cesión que realiza por el precio de un millón setecientos cincuenta mil sucres (S/1'750.000) cantidad que Monseñor Cerasuolo declara recibir a la suscripción de la presente escritura - CUARTA.-ACEPTACION.- Por su parte, los cesionarios, esto es el Consejo Gubernativo de los Bienes de la Diócesis de Loja, el señor Antonio Samán Cerasuolo y la Señorita Blanca Sierra Vizcaino, declaran que aceptan la cesión de participaciones que se hace a su favor y que en consecuencia adquieren, a su valor nominal, las participaciones de un mil sucres de valor cada una, antes indicadas, emitidas por CRUZ DEL SUR CRUSUR C.LTDA. y los derechos accesorios a ellas - QUINTA.- NOTIFICACION.- Las partes por el presente instrumento autorizan y disponen al Gerente General de la Compañía CRUZ DEL SUR CRUSUR C. LTDA., para que inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios, a su cargo ; y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.- Las partes se autorizan mutuamente para tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito y para hacer sentar razón en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, sobre las transferencias que se efectúan.- El señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para asegurar la plena validez y eficacia del presente instrumento .- Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el señor doctor Carlos Riofrío Corral, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número mil ciento treinta y dos .- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso ; y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y ratifican en todas



y cada una de sus partes; y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe .- (Firmado) señor Antonio Samán Cédula de Identidad Número: cero nueve cero cuatro -- noventa y cuatro cero dos sesenta y nueve .- (Firmado) señora Blanca Sierra .- Cédula de Identidad número dos cero cero cero cero nueve cero cinco -seis (Firmado) Monseñor Félix Vicente Cerasuolo Stecey. Cédula de Identidad número: dos cero cero cero cero -cero cero cinco nueve dos .- (Firmado) Monseñor Angel Tinoco Ruiz .- Cédula de Identidad número: cero -- siete - cero cero cero veinte noventa y cinco uno . - El Notario.- (Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez

A

C O N T I N U A C I O N

L O S

S I G U I E N T E S D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

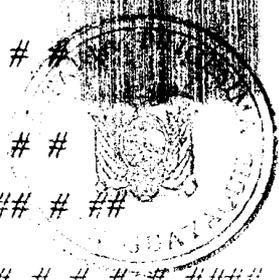
#####

#####

#####

#####

#####



para que él obrando a mi nombre y en mi representación administre los bienes de que soy propietario, para que supervise mis negocios y salvagude mis derechos e intereses; para que compre o venda o arriende inmuebles; para que compre o venda muebles, vehículos y semovientes; para que pacte, pague o reciba el precio de compraventa o los cánones de arrendamiento; para que ceda acciones o participaciones de las compañías de las cuales soy socio o accionista y reciba el precio que pacte por ellas; para que concorra a las Juntas Generales de Accionistas o de Socios de las compañías en las que participo y para que intervenga, se pronuncie y vote en ellas; para que establezca y levante gravámenes; obtenga préstamos; efectúe inversiones, pague o cobre obligaciones; pague impuestos y contribuciones; abra, maneje y cierre cuentas corrientes bancarias o cuentas de ahorro; efectúe depósitos y los retire; invierta en pólizas de acumulación o en operaciones bancarias o financieras similares y cobre los réditos; celebre contratos de cualquier naturaleza y cuantía, con cualquier persona, los ejecute y exija su cumplimiento; proponga acciones judiciales voluntarias o contenciosas, contra cualquier persona natural o jurídica, pública o privada; designe abogados o procuradores judiciales, los sustituya o remueva; presente solicitudes y peticiones de cualquier naturaleza o realice gestiones y trámites ante la Administración Pública o ante cualquier Autoridad o Dependencia del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Seccionales o de cualquier Entidad del Sector Público; y en general, para que realice todo cuanto convenga a mis derechos o intereses. Especialmente le faculto transferir a título gratuito, las participaciones que poseo en la compañía propietaria de la camaronera El Carmelo, ubicada en el estero Chupadores de la Isla





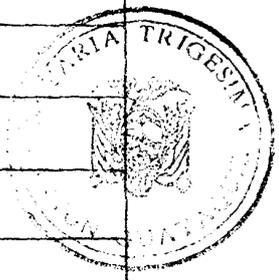
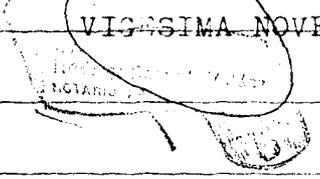
Jambeli, a favor de la Diócesis de Loja, a condición de que el capital invertido o las utilidades que genere, se inviertan en la construcción y mantenimiento del Ancianato de Carimanga - El mandatario ejercerá el poder como mejor le parezca conveniente y gozará de las más amplias facultades cuan en derecho se requiere para el ejercicio de un poder general, generalísimo, como es el que se le confiere, de suerte que no pueda alegarse falta o insuficiencia de poder - El mandatario tendrá las facultades de que gozan los procuradores judiciales especialmente las señaladas por el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, e incluso podrá delegar el mandato - Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo - Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el señor doctor Carlos Ríos Corral, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número mil ciento treinta y dos - Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé -

(Firmado) señor Monseñor Santiago Fernandez .- Cédula de Identidad número: once cero cero cero cincocinco tres - cinco .- El Notario.- (Firmado)
Doctor Guillermo Puendís Endere .- *[Firma]*

Se otorgó ante mí,

en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a sie
te de octubre de mil novecientos noventa y tres.

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA ,
NOTARIO VIGESIMO , ENCARGADO DE LA NOTARIA
VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO.

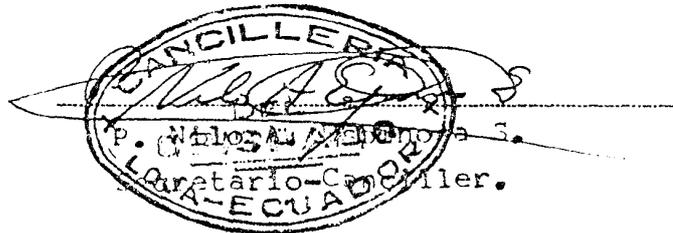


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

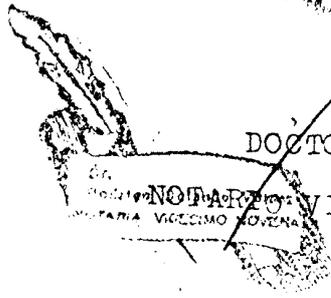
DIOCESIS DE LOJA

EL CANCELLER SECRETARIO DE LA CURIA DE LOJA, en debida forma CERTIFICA que, según consta de documentos auténticos que reposan en el archivo de la Administración Eclesiástica, el Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Hugolino Cerasuolo Stacey, se posesionó como OBISPO TITULAR de la Iglesia de Loja, el veinte y nueve de Mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco; su nombramiento y posesión están legalmente inscritos en la Oficina del Registro de la Propiedad, lo que, de acuerdo con los Artículos quinto y sexto del Estatuto del Consejo Gubernativo de los Bienes de la Diócesis de Loja, le confieren la Presidencia y la representación legal del Consejo para cualquier acto jurídico.

En Loja, a los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres



Se otorgó ante mí , en fe
de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICA-
DA , firmada y sellada en Quito , a diez de noviembre
de mil novecientos noventa y tres .-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CRUZ DEL SUR CRUSUR C.LTDA.

En Puerto Baquerizo Moreno, Provincia de Galapagos , el dia 8 de noviembre de 1993 , en el domicilio de la señora Laura Isabel Gallardo , se reunieron en Junta General Extraordinaria y Universal , los socios de la compañía CRUZ DEL SUR CRUSUR C.LTDA., bajo la presidencia de la socia señorita Mery Josefa Saltos Tamayo, designada por unanimidad para que presida esta Junta General , en razón de no haberse nombrado hasta la fecha al Presidente de la Compañía ; con la concurrencia del socio Santiago Fernandez Garcia , éste representado por Monseñor Felix Vicente Cerasuolo Stacey , quien concurre a la sesión en su calidad de apoderado general conforme consta de la escritura pública que se incorpora al expediente de la Junta ; y con la concurrencia de la socia señora Laura Isabel Gallardo , quien fue designada como secretario ad-hoc , ante la imposibilidad física de que concorra a la Junta General, el Gerente General de la Compañía, que es el secretario titular de la Junta. Luego de formarse la lista de concurrentes la señora secretaria ad-hoc declaró que se hallaba presente o representado en la Junta el 100% del capital social pagado de la compañía y que por tanto procedía su realización como Junta Universal, siempre que todos los socios acepten constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar como único punto del orden del dia , sobre la autorización solicitada por el socio Santiago Fernandez Garcia para ceder sus participaciones en Cruz del Sur Crusur C Ltda , a favor del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA DIOCESIS DE LOJA, en un 30% ; del señor Antonio Saman Cerasuolo ; en un 35% ; y de la señorita Blanca Sierra Vizcaino, en un 35%.

Como se aceptó que se constituya la Junta General para tratar el asunto indicado , la señorita Presidente declaró formalmente instalada la Junta General, siendo las 17H40 y puso en consideración la autorizacion solicitada

Después de deliberarse sobre la concesión de tal autorización , todos los socios, por unanimidad autorizaron al socio Santiago Fernandez Garcia , para que efectúe la cesión de 1500 participaciones de Cruz del Sur Crusur C LTDA , de un mil sucres de valor cada una, a favor del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA DIOCESIS DE LOJA ; la cesión de 1750 participaciones de Cruz del Sur Crusur C LTDA , de un mil sucres de valor cada una , a favor del señor ANTONIO SAMAN CERASUOLO y la cesión de 1750 participaciones de Cruz del Sur Crusur C LTDA , de un mil sucres de valor cada una, a favor de la señorita BLANCA SIERRA VIZCAINO .

Con lo cual habiéndose resuelto el asunto para el que se instaló la Junta General, la señorita Presidente concedió un receso para que se redacte el acta. Una vez elaborada la presente acta, se reinstaló la sesión para conocerla, con las mismas personas presentes al comienzo, y después de que esta acta fue leída, se la aprobó por unanimidad y sin observaciones, en constancia de lo cual, todos los socios la suscribieron, siendo las 18H55 en que se levantó la sesión.

Por SANTIAGO FERNANDEZ GARCIA
MONSEÑOR FELIX VICENTE CERASUOLO
200000592

MERY JOSEFA SALTOS TAMAYO
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
C.I. 170112386-9

LAURA ISABEL GALLARDO
SECRETARIA AD HOC DE LA
JUNTA GENERAL
20-0000579-9

CERTIFICADO SOBRE AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CRUZ DEL SUR CRUSUR C LTDA.

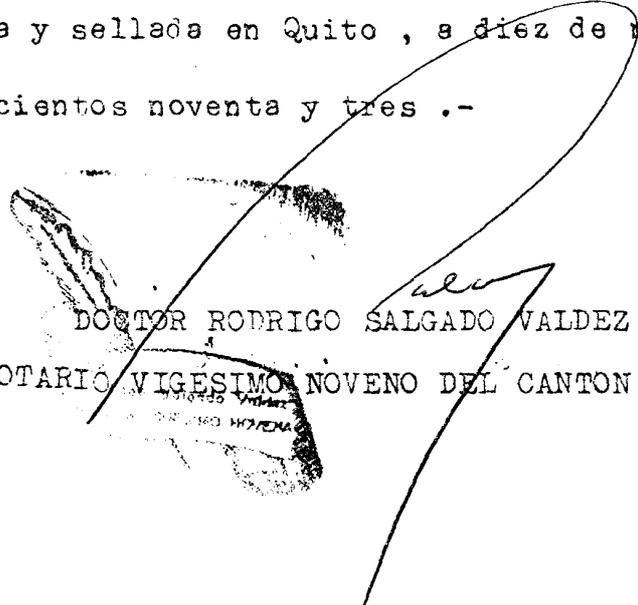
En mi calidad de Gerente General de la Compañia CRUZ DEL SUR CRUSUR C LTDA. desde el 18 de agosto de 1993, en que acepté la designación y tomé posesión del cargo, a pedido de parte interesada, por el presente instrumento certifico en legal y debida forma, que conforme consta del acta de la sesión de Junta General de Socios de la mencionada compañía, realizada el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, que reposa en el libro de actas, a mi cargo, todos los socios de la compañía, por unanimidad, autorizaron al socio Santiago Fernandez Garcia, para que transfiera 1.500 participaciones por CRUZ DEL SUR CRUSUR C. LTDA, a favor del CONSEJO PASTORAL DE LOS BIENES DE LA DIOCESIS DE LOJA; 1750 participaciones a favor de la señorita Blanca Sierra Vizcaino y 1750 participaciones a favor del señor Antonio Sagan C...

Quito, 10 de noviembre de 1993.

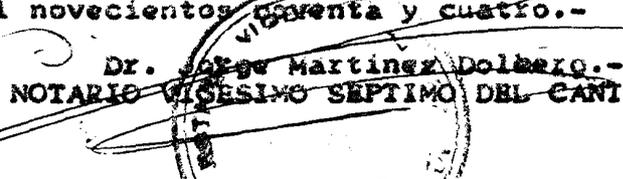
ANDRES VIZCAINO SIERRA
GERENTE GENERAL.



Se otorgó ante mí , en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICA-
DA , firmada y sellada en Quito , a diez de noviembre
de mil novecientos noventa y tres .-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

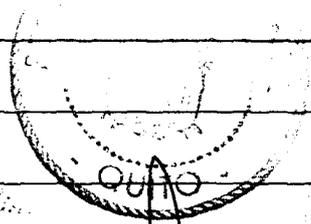
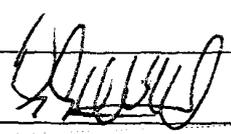
R A Z O N: Siento razón y doy fe que, con esta fecha
tomé nota al margen de la escritura matriz de consti-
tución de la Compañía: CRUZ DEL SUR. " CRUSUR. CIA. LTDA",
suscrita en esta Notaria con fecha nueve de marzo de -
mil novecientos noventa, de la cesión de participacio-
nes de esta Compañía en los términos a que se refiere la
presente escritura pública.- Quito a, veintiocho de -
junio de mil novecientos noventa y cuatro.-


Dr. Jorge Martínez Dolberg.-
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



1 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número
2 674 del REGISTRO MERCANTIL de treinta de Abril de mil novecien
3 tos noventa, a fs. 1.135 vta., tomo 121 correspondiente a la
4 constitución de la compañía " CRUZ DEL SUR CRUSUR C. LTDA." lo
5 referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a
6 cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGIS

7 TRADOR.-



12 "De conformidad con el artículo 18 de la Ley
13 Notarial, autorizada por el Decreto Supremo Número 2336
14 de Marzo de 1962, y 15 que la fotocopia procedente
16 que consta en el presente documento es exacta al
17 original." 18 19 2005



15 DR. P. G. VICENTINI VICENZINI
16 NOTA 10 30 DEL CANTÓN SHAYARUJA